

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLEL PARA LA RESTAURACION DEL CASTILLO DE VILLEL.

En Zaragoza, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos.

REUNIDOS

La Diputación General de Aragón, representada por D^a Blanca Blasco Nogués, Consejera de Cultura y Educación, en virtud de la autorización acordada en el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 1992.

Y el Ayuntamiento de Villel, representado por D. Julio Navarrete Mateo, Alcalde-Presidente de dicha Corporación, autorizado por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1992.

EXPONEN

PRIMERO.- El castillo de Villel es un edificio que reúne valores histórico-artísticos que lo hacen objeto de la protección establecida por la Ley del Patrimonio Histórico Español.

SEGUNDO.- El estado del referido inmueble, en particular de su torreón, hace necesaria la realización de obras adecuadas para su consolidación y la conservación de sus valores histórico-artísticos.

Por todo ello, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Villel establecen un convenio para la ejecución de la restauración del torreón del castillo de Villel, conforme a las siguientes

Julio Navarrete


C L A U S U L A S

PRIMERA.- El alcance y contenido de la intervención está especificado en la memoria valorada elaborada por el arquitecto D. José María Sanz Zaragoza, con un presupuesto total de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000.- ptas.), incluidos los honorarios técnicos por redacción de proyecto y dirección de obra.

Julio Enríquez

SEGUNDA.- Por parte del Ayuntamiento de Vilel, la colaboración se establece en la aportación de la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CUATRO MIL VEINTIUNA PESETAS (4.404.021.- ptas.) en el ejercicio económico 1992, aportación que ingresará en su totalidad en la cuenta de la Comunidad Autónoma de Aragón, previamente al trámite de la adjudicación de las obras.

TERCERA.- Por parte de la Diputación General de Aragón, la expresada colaboración se concreta en los siguientes puntos:

a) Aportar con cargo al Presupuesto de gastos para el ejercicio 1992 , programa 458.1, concepto 692 , la cantidad de QUINCE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (15.595.979.- ptas.)

b) Adjudicación de las obras a ejecutar con la aportación económica de las partes, seguimiento de las mismas, abono de las certificaciones y recepción provisional y definitiva de las obras.

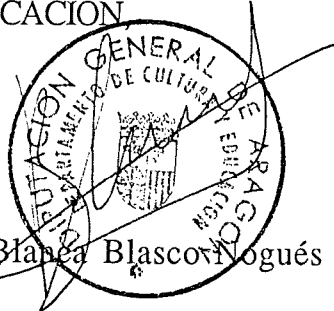


CUARTA.- Cualquier aumento justificado sobre el presupuesto será asumido por las instituciones firmantes en el mismo porcentaje que las cantidades acordadas en este convenio.

QUINTA.- Será causa de resolución de este convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con la recepción de la obra expresada.

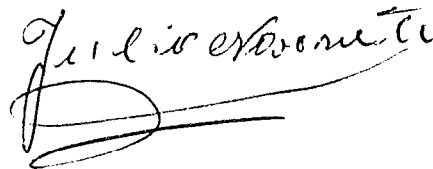
De conformidad con lo estipulado, las partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACION



Fdo.: Blanca Blasco Nogués

EL ALCALDE DE VILLEL,



Fdo.: Julio Navarrete Mateo

CG 280492/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 28 de abril de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Villel para la restauración del Torreón del Castillo de Villel. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio, con una aportación de la Diputación General de Aragón de QUINCE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (15.595.979,- ptas.) con cargo a su presupuesto de gastos para 1992. Tercero.- Autorizar a la Consejera de Cultura y Educación para suscribir el Convenio, en nombre de la Diputación General de Aragón, y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del mismo."

Y para que así conste y su remisión a la EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

